

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXIX.

OCTUBRE 8 DE 1896.

NUM. 75

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

LA LEGISLATURA

DECLARA NUEVAMENTE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

AL SEÑOR GENERAL

Don Rafael Cravioto.

Otra vez más, los pueblos que forman el Estado de Hidalgo, depositaron sus votos en las urnas electorales y otra vez más también designaron al Sr. General D. Rafael Cravioto, para que por otros cuatro años, continuara empuñando las riendas del gobierno, que durante ocho años ya, ha llevado manejándolo con acierto, acrisolada honradez y no dementida energía.

Bien pudiera asegurarse de antemano que le había favorecido el voto público con absoluta unanimidad, y solo faltaba la formalidad constitucional de que la Legislatura erigida en colegio electoral procediese al escrutinio y declaración consiguiente.

Y no era por cierto trabajo ni difícil ni enojoso el del escrutinio. No habiendo tenido competidor el Sr. General Cravioto, fué como queda dicho unánime su elección. Era sin embargo necesario que se llenaran las prescripciones constitucionales; no era dable quebrantarlas, y por lo mismo el colegio electoral obediente á los mandatos de la más respetable de las leyes en el Estado, después de quedar plenamente convencido del sufragio del pueblo hidalguense, hizo ya la solemne declaración de ser el Sr. General Don Rafael Cravioto Gobernador Constitucional para el periodo que comenzará el 1º de Abril de 1897 y terminará el 31 de Marzo de 1901.

Excusado es decir el júbilo con que ha sido acogida tal declaración, la ciudad lo ha manifestado, y de ese júbilo participarán también los Distritos todos, convencidos de que el Estado continuará en la senda del progreso que ha sabido imprimirle el Sr. General Cravioto, fortificando la moralidad en la administración y consagrando todos sus desvelos á la prosperidad general.

No creemos que haya siquiera quien pueda poner en duda lo asentado, comenzando por el Jefe de la Nación y terminando por el más humilde individuo de la última ranchería.

Debemos pues felicitarnos de que el Sr. Presi-

dente pueda seguir contando con tan digno colaborador como el Sr. Cravioto y de que los habitantes del Estado hayan tenido el criterio de volver á poner sus destinos en las manos de tan probo ciudadano.

Pronto se publicará con la solemnidad correspondiente el decreto relativo.

INFORME LEIDO

POR EL

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

al abrirse el primer periodo de sesiones del 15º Congreso de la Unión

EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1896.

(CONCLUYE.)

GUERRA Y MARINA.

REGLAMENTO DE LA SECRETARIA.

El Ejecutivo ha prestado especial atención á los ramos de Guerra y Marina. Para la reorganización de éste importante Ministerio, expidió el decreto del 27 de Junio último, usando de la facultad que le concede el artículo 6º de la ley de presupuestos vigente; dió un nuevo reglamento para el mejor servicio de la Secretaría, y tiene en estudio, proximos ya á publicarse, los de las armas especiales de Estado Mayor, Ingenieros, Artillería, Cuerpo Médico y Marina.

LOS BANCOS.

Haciendo uso de las facultades otorgadas al Ejecutivo por decreto reciente del Congreso de la Unión, se ha celebrado con el Banco Nacional de México, á fin de poner en armonía la concesión de que éste disfruta con las bases fijadas en el propio decreto para la expedición de la ley general de bancos; y se ha ajustado también un contrato con el Banco de Londres y México, mediante el cual esta institución de crédito aumentará su capital hasta la suma de diez millones de pesos, ampliándosele el plazo de su concesión hasta cincuenta años, contados desde la fecha del contrato; todo lo cual permitirá á ese Banco dar un gran desarrollo á sus operaciones.

AUMENTO EN EL EJERCITO.

Necesidades del momento obligaron al Ejecutivo á expedir en Julio próximo pasado, el decreto que aumenta el número de plazas en los Batallones y Regimientos, mientras se presenta al Congreso la iniciativa de una ley que ha de reorganizar todas las armas y la administración militar, de acuerdo con las circunstancias del país y como lo reclaman los incesantes progresos en el arte de la guerra. A este fin, se han formado proyectos, sometidos hoy á comisiones que los revisan cuidadosamen-

te, para reformar las Ordenanzas del Ejército y de la Marina y el Código de Justicia Militar.

NUEVAS ARMAS PORTATILES.

Para dotar, como es conveniente, al Ejército, de nuevas armas portátiles, se pedirá al Congreso la autorización del gasto requerido.

LA CORBETA-ESCUELA ZARAGOZA.

La Corbeta-escuela Zaragoza emprendió su viaje al rededor del mundo, y ha hecho escalas sin novedad, en Honolulu y Yokohama.

EL DIQUE FLOTANTE.

El dique flotante de acero, autocarenante, que se está armando en Tlacotalpan, se pondrá á flote probablemente en estos meses, para ser remolcado hacia Veracruz, puerto de su destino.

ESCUELA TEORICO-PRACTICA DE MAQUINISTAS NAVALES.

En 1° de Julio se inauguró la Escuela teorico-práctica de maquinistas navales en San Juan de Ulúa, con quince alumnos admitidos mediante oposición.

CONCLUSION.

Señores Diputados:

Señores Senadores:

Como podeis inferir de los hechos que brevemente he reseñado, la Nación no se detiene en su carrera, una vez empeñada en la vía del progreso; y la administración mejora sin cesar todos sus ramos, aun en medio de dificultades que pudieran causarle algún trastorno. Así hemos visto que las rentas nacionales, cuyo exceso respecto de los gastos fué una agradable sorpresa, al concluir el primer semestre del último año fiscal, tuvieron tal incremento en el segundo y en los meses corridos hasta la fecha, que hoy se halla disponible un sobrante de mayor cuantía, y esto no obstanté la novedad siempre embarazosa de los impuestos decretados para substituir las alcabalas.

Por otra parte, el notable adelanto de la Minería señalado por el aumento en la exportación de minerales, la inscripción de la propiedad por cerca de treinta millones de pesos en sólo un trimestre, y cuantos datos tenemos referentes á la riqueza pública, concurren á demostrar su creciente desarrollo en estos últimos años.

A continuar sin interrupción esta era de prosperidad, basada en la paz y el orden reinantes, contribuirá eficazmente no sólo el buen sentido del pueblo mexicano, sino también el patriótico esfuerzo de que han dado prueba sus legisladores.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1896.

Presidencia del vice C. Baena.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el 22 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

Del tribunal superior de justicia del Estado, fechas 19 y 23 del corriente, contestando de enterado de haber sido nombrado magistrado 3° del propio tribunal el C. Lic. Luis Hernández, quien prestó la protesta de ley para desempeñar su cargo; y de haber asimismo sido nombrado fiscal 1° del propio tribunal el C. Lic. Joaquin González.—A su expediente.

De la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 22 del corriente, contestando de enterado de que el C. Lic. Joaquin González prestó la protesta de ley para desempeñar el cargo de fiscal 1° del tribunal superior de justicia.—A su expediente.

De la misma secretaría de gobernación, fecha 24 del corriente, remitiendo la iniciativa que hace la asamblea municipal de Pacula para que se suprima ese municipio por carecer actualmente de recursos y de habitantes; cuya iniciativa apoyan, el presidente municipal de esa misma localidad y el jefe político de Jacala.—A la comisión de gobernación.

De la jefatura política del distrito de Molango, fecha 18 del corriente, remitiendo los expedientes de elección de gobernador propietario y suplentes, verificada el día 30 de Agosto anterior.—A la comisión que tiene antecedentes.

De la diputación permanente del Estado de Tamaulipas, y legislaturas de los de Durango, Aguascalientes, Tabasco y Colima, fechas del 10 al 21 del corriente, contestando de enterado de la apertura del actual período de sesiones ordinarias de esta legislatura.—Al archivo.

De las legislaturas de los Estados de Tamaulipas, Oaxaca, Durango, Nuevo León, Michoacán, Colima, Chihuahua, Zacatecas y Tabasco, fechadas el 16 del corriente, participando la apertura de sus respectivos períodos de sesiones ordinarias.—De enterado.

Del C. Jesús Aréchiga, fecha en Zacatecas el 16 del corriente, participando, que favorecido nuevamente por el voto de sus conciudadanos, previas las formalidades de ley, continúa encargado del poder ejecutivo de aquel Estado en el nuevo período comenzando en esa fecha y que concluirá el 15 de Septiembre de 1900.—De enterado.

Del C. Pablo J. Araos, presidente del tribunal superior de justicia del Estado de Campeche, fecha 16 del corriente, participando, que reformada la ley para que sean cinco los magistrados de aquel honorable cuerpo, ha entrado al seno del mismo tribunal el C. Eduardo Castillo Lavalle como 2° magistrado suplente, por no hallarse presentes ni el 5° magistrado propietario, ni el 1er. suplente.—De enterado.

Ocurso del C. Jesús Hernández y Hernández, vecino del municipio de Huautla en el distrito de Huejutla, fecha 18 de Julio del corriente año, solicitando una pequeña pensión por hallarse sumamente escaso de recursos, y en virtud de que como militar ha prestado algunos servicios á la patria.—A la comisión de hacienda.

Ocurso del C. Ponciano Castillo y Labastida, preceptor que ha sido de instrucción pública en los pueblos de Pachuquilla y Tezoutepec del distrito de Pachuca, solicitando un auxilio pecuniario, en virtud de haber perdido la vista.—A la comisión de hacienda.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade F., Arias, Buena, Barredo, Salinas y Zerón. Faltaron los CC. Andrade T., Armiño, Cravioto A., Cravioto P. y Cravioto R.—Antonio Baena, diputado presidente.—Enrique Barredo, diputado secretario.—Arturo Zerón y Barredo, diputaddo secretario.

Es copia, Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo, Pachuca, Octubre 1° de 1896.—Ramón Rosales, oficial mayor.

VARIAS NOTICIAS.

UNA FABRICA

De papel se establecerá bien pronto en uno de los Distritos del Estado de Michoacán. Beneficioso é importante es el incremento de la industria papelera. «La Libertad» invita á los capitalistas á que aprovechen como motor, las aguas del Estado.

EL SR. LIC. DON RAMON PRIDA.

Ha sido preso, según los diarios de México, por acusación que en su contra presentó el Sr. Lic. Morán.

LA SEQUIA

Dice un periódico de Tamaulipas, que la falta de agua ha secado los pastos de tal manera, que el ganado no quiere comerlo, lo que ha ocasionado la muerte de muchos animales, tanto en el Estado referido, como en el lado americano.

SOLICITUD.

La ha hecho á la Secretaría de Fomento el Sr. Bernardo Oliver, pidiendo patente de privilegio por un aparato automático para sacar fotografías instantáneas, en el momento de depositar una moneda en el aparato referido.

600 FURGONES

De naranjas mexicanas están contratados para los Estados Unidos. Esa fruta corresponde al Estado de Jalisco y al de Sonora. Tiempo es ya de que se hagan conocer en la vecina República las naranjas de otros Estados, que son de excelente calidad.

"EL MINERO MEXICANO."

Este semanario de Minería é Industria publica en su último número los siguientes artículos:

Minería.—El país de la plata. Las utilidades de los mineros en México.—Metalurgia.—El beneficio actual del cobre por Fernando Gautier. *Concluye.*—Correspondencia.—El Mineral de Pozos, por Emilio Silva.—Crónica Minera.—Hidalgo.—El Mineral de Tepenené en Bonanza.—Guanajuato.—La formación de una Compañía Minera denominada "Unión y Constancia." (*Revista Minera.*)—Precios de Metales.—Dividendos Decretados.—La Bolsa Minera, Precios de Acciones de Minas.—Avisos.

COMERCIO INTERIOR.

ZACUALTIPAN.

Maíz carga \$10.00; frijol carga \$15.00; pilón carga \$15.00; café arroba \$9.00; manteca arroba \$8.00; sal arroba \$1.00; chile ancho arroba \$8.00; jabón arroba \$6.00; carne de res arroba \$3.00; fanega arvejón \$4.00 y chilpotle carga \$12.00.

TULANCINGO.

Maíz carga, \$8.00; Manteca arroba, \$4.50; Queso frescal arroba, \$6.00; Café quintal, \$32.00; Frijol negro carga, \$14.00; Frijol bayo carga, \$14.00; Sal de mar arroba, \$0.50; Chile ancho arroba, \$4.50; Chilpotle arroba, \$7.00; Chile pasilla arroba, \$6.50; Chile mulato arroba, \$6.50; Harina carga de 16 arrobas, \$20.00; Azúcar Blanca arroba, \$2.12; Azúcar entreverada arroba, \$1.88; Azúcar trigueña arroba, \$1.75; Piloncillo carga, \$7.50; Garbanzo carga, \$22.00; Aguardiente 70º barril, \$14.50; Arvejón carga, \$8.00; Haba carga, \$7.50; Carne de res arroba, \$2.00; Carne de carnero arroba, \$2.50; Carne de cerdo arroba, \$2.75.

METZTITLAN.

Maíz fresco carga, \$10.50; aníjo carga, \$8.00; frijol negro 8.50, arvejón 8.00 carga haba 12.00 carga, piloncillo \$12 carga de 14 arrobas; carne de res 2.50 arroba, manteca 9.00 arroba, arroz 9.00, azúcar 3.50 arroba, sal 1.00 arroba, papa 32.00 carga, café 37.00 quintal chile ancho, 6. chilpotle \$6.

JACALA

Maíz \$13.00 carga, Frijol \$20.00 carga, Pilón \$8.00 carga, Manteca \$6.00 arroba, Sebo \$4.50 arroba, Carne de res \$3.25 arroba, Café \$36.00 quintal, Sal \$0.25 cuartillo, Carbón \$0.06 arroba, Jabón \$6.00 arroba.

APAM.

Maíz carga, \$9.00; Frijol carga, \$11.00 Arvejón carga, \$11.00; Haba carga, \$12.00; Garbanzo carga, \$15.00; Piloncillo carga, \$9.00; Panocha carga, \$12.00; Chile ancho arroba, \$6.50; Chile pasilla arroba, \$6.50; Chile mulato arroba, \$7.00; Chilpotle arroba, \$8.00; Carne de res arroba, \$3.00; Manteca arroba, \$6.00.

Sección Electoral.

Cómputo de votos obtenidos para Diputados propietarios y suplentes á la XV Legislatura del Estado, y Gobernador Constitucional propietario y 1º, 2º y 3º gobernadores suplentes, en las elecciones verificadas el 30 de Agosto de 1896.

(CONTINUA).

Municipio de Ixmiquilpan.—Sección 8ª.—Escrutinio de los votos que los ciudadanos vecinos de esta Sección, han emitido para el nombramiento de un Diputado propietario y suplente á la XV Legislatura del Estado.

Para Diputado propietario, C. Antonio Baena, 150 votos—Para Diputado suplente, C. Ezequiel Téllez Girón, 150 votos.

Barrio del Nihit á 30 de Agosto de 1896.—Presidente, Guillermo Cortés.—1er. Escrutador, Gregorio Chávez.—2º Escrutador, Sixto Damián.—1er. Secretario, Manuel Salvador.—2º Secretario, Antonio Ramírez.

Municipio de Ixmiquilpan.—Sección 8ª.—Escrutinio de los votos emitidos por los ciudadanos vecinos de esta Sección para el nombramiento de Gobernador propietario y tres suplentes que deben funcionar en el cuatrienio que comenzará el 1º de Abril del año de 1897 y terminará el 31 de Marzo de 1901.

Gobernador Propietario, C. General Rafael Cravioto 150 votos.—Para Suplentes: 1º C. Coronel Simón Cravioto 150 votos.—2º C. Lic. Francisco Valenzuela 150 votos.—3º C. Pedro L. Rodríguez 150 votos.

Barrio del Nith, Agosto 30 de 1896.—Presidente, Guillermo Cortés.—1er. Escrutador, Gregorio Chávez.—2º Escrutador, Sixto Damián.—1er. Secretario, Manuel Salvador.—2º Secretario, Antonio Romero.

Municipio de Ixmiquilpan.—Sección 9ª.—Escrutinio de los votos emitidos para el nombramiento de un Diputado propietario y un suplente á la XV Legislatura del Estado.

Para Diputado propietario, el C. Antonio Baena, con 150 votos.—Para Diputado suplente, el C. Ezequiel Téllez Girón, 150 votos.

Pueblo del Espiritu, á 30 de Agosto de 1896.—Presidente, Arcadio L. Cortés.—1er. Escrutador, Miguel Gregorio.—2º Escrutador, Cesáreo Pérez.—1er. Secretario, Francisco Ocaña.—2º Secretario, Crescencio Mesa.

Municipio de Ixmiquilpan.—Sección 9ª.—Escrutinio de los votos emitidos para el nombramiento de un Gobernador propietario y tres suplentes para el Estado de Hidalgo.

Para Gobernador propietario al C. General Rafael Cravioto con 150 votos.—Para Suplentes: 1º C. Coronel Simón Cravioto con 150 votos.—2º C. Lic. Francisco Valenzuela con 150 votos.—3º C. Pedro L. Rodríguez con 150 votos.

Pueblo del Espiritu, á 30 de Agosto de 1896.—Presidente, Arcadio L. Cortés.—1er. Escrutador, Miguel Gregorio.—2º Escrutador, Cesáreo Pérez.—1er. Secretario, Francisco Ocaña.—2º Secretario, Crescencio Mesa.

Municipio de Ixmiquilpan.—Sección 10ª.—Lista de escrutinio para el nombramiento de un Diputado propietario y un suplente para la XV Legislatura del Estado.

Para Diputado propietario, al C. Antonio Baena, con 152 votos.—Para Diputado suplente, al C. Ezequiel Téllez Girón, con 152 votos.

Pueblo de Orizaba, Agosto 30 de 1896.—Presidente, E. Olguín.—1er. Escrutador, José León Flores.—2º Escrutador, Toribio Pablo.—1er. Secretario, Doroteo Huertas.—2º Secretario, Manuel Rubio.

Municipio de Ixmiquilpan.—Sección 10ª.—Escrutinio de los votos emitidos para el nombramiento de Gobernador propietario y tres suplentes al Estado de Hidalgo.

Para Gobernador propietario al C. General Rafael Cravioto con 152 votos.—Para suplentes: 1º C. Coronel Simón Cravioto con 152 votos.—2º C. Lic. Francisco Valenzuela con 152 votos.—3º C. Pedro L. Rodríguez con 152 votos.

Pueblo de Orizaba, á 30 de Agosto de 1896.—Presidente, *E. Olguin*.—1er. Escrutador, *José León Flores*.—2º Escrutador, *Toribio Pablo*.—1er. Secretario, *Doroteo Huertas*.—2º Secretario, *Manuel Rubio*.

Municipio de Ixmiquilpan.—Sección 11ª.—Escrutinio de los votos que los ciudadanos vecinos de esta Sección han emitido para el nombramiento de un Diputado propietario y un suplente á la XV Legislatura del Estado.

Para Diputado propietario, C. Antonio Baena, con 117 votos.—Para Diputado suplente, C. Ezequiel Téllez Girón, con 117 votos.

Pueblo de Orizaba, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *José Ramírez*.—1er. Escrutador, *Tomás Lozano*.—2º Escrutador, *Juan Ramírez*.—1er. Secretario, *Mariano Arriola*.—2º Secretario, *José Cristóbal*.

Municipio de Ixmiquilpan.—Sección 11ª.—Escrutinio de los votos que los ciudadanos vecinos de esta Sección han emitido para el nombramiento de un Gobernador Constitucional propietario y tres suplentes, que comenzarán á funcionar en el cuatrienio del 1º de Abril de 1897 al 31 de Marzo de 1901.

Para Gobernador Constitucional propietario, C. General Rafael Cravioto con 117 votos.—Para Suplentes: 1º C. Coronel Simón Cravioto con 117 votos.—2º C. Lic. Francisco Valenzuela con 117 votos.—3º C. Pedro L. Rodríguez con 117 votos.

Pueblo de Orizaba, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *José Ramírez*.—1er. Escrutador, *Tomás Lozano*.—2º Escrutador, *Juan Ramírez*.—1er. Secretario, *Mariano Arriola*.—2º Secretario, *José Cristóbal*.

Municipio de Ixmiquilpan.—Sección 12ª.—Escrutinio de los votos emitidos en esta Sección para el nombramiento de un Diputado propietario y un suplente, á la XV Legislatura del Estado.

Para Diputado propietario, C. Antonio Baena, 150 votos.—Para Diputado suplente, C. Ezequiel Téllez Girón, 150 votos.

Pueblo de Remedios á 30 de Agosto de 1896.—Presidente, *Rosalio Hernández*.—1er. Escrutador, *Apolonio Isidro*.—2º Escrutador, *Hildefonso Charrez*.—1er. Secretario, *Lucas Peña*.—2º Secretario, *Luis Ocaña*.

Municipio de Ixmiquilpan.—Sección 12ª.—Escrutinio de los votos emitidos en esta Sección para el nombramiento de un Gobernador Constitucional propietario y tres suplentes.

Para Gobernador Constitucional propietario C. General Rafael Cravioto 150 votos.—Para suplentes: 1º C. Simón Cravioto 150 votos.—2º C. Francisco Valenzuela 150 votos.—3º C. Pedro L. Rodríguez 150 votos.

Pueblo de Remedios, á 30 de Agosto de 1896.—Presidente, *Rosalio Hernández*.—1er. Escrutador, *Apolonio Isidro*.—2º Escrutador, *Hildefonso Charrez*.—1er. Secretario, *Lucas Peña*.—2º Secretario, *Luis Ocaña*.

Gobierno General.

Estado de Hidalgo.—Secretaría de Gobernación.—Sección 2ª.—Circular número 127.

El Secretario de Fomento dice á éste Gobierno, lo siguiente:

“Para la verificación de las medidas para líquidos, de capacidad de veinte litros ó mayores, que han sido autorizadas por

la resolución de 31 de Agosto último, siempre que el número de éstos sea un múltiplo de cinco, se empleará el método siguiente:

Cuando la medida que se trate de verificar sea de veinte litros, se llenará ésta hasta su límite; en seguida se verterá parte de su contenido en la medida patrón de diez litros, hasta que quede completamente llena; después se vaciará y secará el patrón, llenando éste por segunda vez con el resto del líquido de la medida por verificar, si no se llenare completamente el patrón, la medida será desechada; pero si sobra líquido, éste se verterá en una medida patrón de un decilitro; si ésta queda en parte ó en su totalidad llena, la medida que se verifica se aceptará; mas si sobra, se desechará.

Para las medidas de treinta ó más litros, pero siempre que su capacidad sea un múltiplo de cinco, se ejecutará la misma operación que en el caso anterior, vertiendo el líquido de la medida por verificar, tantas veces cuantas sea necesario, en el patrón de diez litros, observando para aceptar ó desechar dicha medida los mismos requisitos que para las de veinte litros, siendo la tolerancia para cada medida á razón de un decilitro por cada veinte litros ó fracción. Si la medida que se trate de verificar fuere de capacidad de quince, veinticinco, treinta y cinco, etc., litros, se empleará en la última operación una medida patrón de cinco litros, determinándose la tolerancia permitida, como antes se ha dicho.

Tengo la honra de comunicarlo á Vd., para que se sirva disponer que las Oficinas verificadoras de esa Entidad Federativa de su digno cargo, se sujeten á esta disposición al verificar medidas de capacidad de veinte litros ó mayores.”

La resolución á que se refiere la anterior, es la siguiente:

“Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.—Núm. 1,268.

Se recibió en esta Secretaría la nota de Vd. en la que consulta si será lícito al vendedor de líquidos por mayor fabricar y usar recipientes de veinte y treinta litros, sujetándose estrictamente en su capacidad á las medidas legales, dándoles la forma que más facilidad preste para el pronto y cómodo despacho de la mercancía.

En respuesta manifiesto á Vd. que se autoriza el uso de las medidas que indica Vd., así como el de todas aquellas cuya capacidad en litros sea un número múltiplo de cinco, siempre que no sean susceptibles de formación y que llenen la condición de impermeabilidad que exige el Reglamento de la Ley sobre pesas y medidas, y que dichas medidas tengan tres fridices salientes para indicar su límite, cuando la vasija sea en su capacidad total mayor que la de la medida.

La forma y dimensiones de las medidas de que se trata quedan á la elección de las personas que las usen; pero estarán obligadas dichas personas á presentarlas á verificación.

La tolerancia para estas medidas será siempre en más y su valor se estimará, cuando más, á razón de un decilitro por cada veinte litros ó fracción.

Libertad y Constitución. México, Agosto 31 de 1896.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Ramón Portillo y Gómez.—Cuernavaca.

Es copia. México, Agosto 31 de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.”

Lo que por disposición del C. Gobernador, comunico á Ud para su conocimiento y efectos.

Libertad y Constitución. Pachuca, Septiembre 22 de 1896.—*Rodolfo Isunza*.—Al C.....

Estado de Hidalgo.—Secretaría de Gobernación.—Sección 2ª.—Circular número 128.

Con fecha 9 del corriente, dice el Secretario de Estado y del Despacho de Fomento:

“No obstante la anticipación con que se promulgó la ley de pesas y medidas, y á pesar de que la misma ley, para facilitar la provisión de ellas en toda la República, estableció que podrían importarse libros de derechos las del sistema métrico decimal, esta secretaría tiene conocimiento de que hay muchos lugares en la República en donde no existen las nuevas pesas y medidas del sistema decimal, ya porque no se han importado, á causa de que los fabricantes extranjeros no han podido dar abasto á los pedidos, ya porque los artesanos del país no las han fabricado. Como, por una parte, no pueden suspenderse las transacciones mercantiles, y, por otra, hay que dar cumplimiento á las prescripciones de la ley, el Presidente de la República, atendiendo á que la falta de las expresadas pesas y medidas constituye un caso de fuerza mayor, ha tenido á bien acordar”

manifieste á vd. que, á fin de evitar las dificultades que pudieran suscitarse por la falta de las pesas y medidas decimales, se haga uso provisionalmente, en los lugares donde no las haya, y por el tiempo estrictamente indispensable, de las antiguas pesas y medidas, dictándose por las autoridades superiores de las diversas entidades federativas, y para aquellos lugares en que falten las del nuevo sistema, todas las disposiciones que juzguen conducentes, á fin de que el comercio y el público se provean cuanto antes de las nuevas pesas y medidas.

Con la seguridad de que el Ejecutivo de la Unión, como es de su deber, continuará exigiendo que se lleven adelante las disposiciones de la ley sobre pesas y medidas, tanto porque debe exigirse el cumplimiento de al misma ley, cuanto porque debe procurarse que se realice esta mejora que ha de uniformar en todo el país el sistema de pesas y medidas, es de esperarse que los mismos artesanos de la localidad emprendan por su parte la fabricación de las nuevas pesas y medidas, con lo que, además de obtenerse la introducción de este nuevo ramo de industria, se conseguirá que las que se fabriquen en el país tengan todas las condiciones que requiere el reglamento de la ley, el cual, con el fin de facilitar la implantación del sistema, ha permitido que se introduzcan en la República, hasta el 31 de Diciembre de 1897, las pesas y medidas de las diversas formas que se usan en el extranjero.

Contribuirá poderosamente á la implantación del nuevo sistema la vigilancia cuidadosa, por las autoridades á las que corresponda, del exacto cumplimiento de la prescripción del artículo 10 de la ley sobre pesas y medidas, que prohíbe autorizar otras pesas y medidas por las oficinas respectivas, que no sean única y exclusivamente las arregladas al sistema decimal, recordando á los empleados ó encargados de las oficinas del Fiel Contraste las responsabilidades en que incurrirán y las penas que se les impondrán en ese caso, de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento de la mencionada ley de pesas y medidas.

El mismo Primer Magistrado espera que los CC. Gobernadores de cada Entidad federativa prestarán su ilustrada cooperación al Ejecutivo federal para obviar las dificultades que en algunos puntos pudieran presentarse para el regular funcionamiento del nuevo sistema de pesas y medidas, definitivamente establecido por la ley en la República, dictando al efecto medidas eficaces que puedan conciliar la prudencia con que debe procederse en estos casos, con la perseverancia que se necesita para exigir el cumplimiento de la ley.

Lo que por acuerdo del C. Gobernador transcribo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Septiembre 22 de 1896. —Rodolfo Isunza. —Al.....

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

OCTUBRE 3.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°6 C
" " " mínima.....	11.7
" " " media.....	14.3
" al abrigo máxima.....	18.0
" " " mínima.....	15.8
" " " media.....	16.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	10 ^{mm} 06
Humedad relativa, media.....	79
Nubes, cantidad media.....	4.6
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	1.6
" " " máxima.....	8.3
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	6 ^{mm} S
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°S
Estado general del día: Algo nublado, medio ventoso y templado.	

OCTUBRE 4.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°7 C
" " " " mínima.....	12.0
" " " " media.....	14.9
" al abrigo, máxima.....	17.7

" " " " mínima.....	16.3
" " " " media.....	16.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	10 ^{mm} 52
Humedad relativa, media.....	81
Nubes, cantidad media.....	7.6
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo)....	2.1
" " " " máxima.....	11.2
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	3 ^{mm} 6
" á la sombra.....	
Ozono.....	7.0
Estado general del día: Nublado, ventoso y variable.	

OCTUBRE 5.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°6 C
" " " " " mínima.....	11.4
" " " " " media.....	14.6
" al abrigo, máxima.....	18.0
" " " " " mínima.....	16.0
" " " " " media.....	16.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	10 ^{mm} 03
Humedad relativa, media.....	77
Nubes, cantidad media.....	5.2
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo)....	1.7
" " " " " máxima.....	9.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	8 ^{mm} 9
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado y templado.	

OCTUBRE 6.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°8 C
" " " " " mínima.....	11.4
" " " " " media.....	14.4
" al abrigo máxima.....	18.0
" " " " " mínima.....	15.5
" " " " " media.....	16.4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 35
Humedad relativa, media.....	73
Nubes cantidad media.....	3
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo)....	2.1
" " " " " máxima.....	10.2
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	8 ^{mm} 0
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°6
Estado general del día: Despejado, algo ventoso y templado.	

Vº Bº El Director.—N. Andrade.

Observador, M. Gutiérrez Amayo.

Sección de Avisos.

PROTESTA.

Ha llegado á mi conocimiento, que Don Enrique Andrade y Don Ignacio León, vecinos de la villa de Huejutla en éste Estado de Hidalgo, pretenden dividir, ó han dividido ya, por medio del Sr. ingeniero Don Paulo Colunga, la fracción conocida por de "Severo Lara y socios," perteneciente al lote número 3 denominado "Los Venados," de la extinguida hacienda de Chin-tepec, sita en el cantón de Tantoyuca, Estado de Veracruz, en la que como ellos soy condueño.

Como para hacer esa división no he sido requerido ni privada ni judicialmente, no obstante que los Sres. Andrade y León saben que tengo derecho en la citada fracción indivisa, estoy en el caso de protestar, como en efecto *protesto*, contra los actos que se ejecuten en el sentido indicado, sin mi consentimiento y acuerdo previos; advirtiendo á las personas que comprenden las fracciones que de la división predicha se deriven, que no respetaré esas ventas en cuanto se refieran á lugares ó lotes determinados, y que antes bien, en la forma legal y cuando lo crea conveniente, ejercitaré mis derechos para pedir la nulidad de la relacionada división, la que desde ahora *doy por no hecha*.

Los Sres. Andrade y León saben ó deben saber, que los convenios ó pactos que ellos tengan, los obligarán á ellos pero no á mí, aunque los redacten en escritura pública ó los hagan privadamente y después los protocolicen y registren, pues ni son representantes míos, ni pueden por concepto alguno alienar mis derechos.

Pachuca, Septiembre (25) veinticinco de (1896) mil ochocientos noventa y seis.

A. GRANDE GUERRERO.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Señores Justino y Guillermo Borbolla:

En el juicio verbal que sobre pesos les promueve el Sr. Lic. Filiberto Esquivel, en representación de Don José del mismo apellido, el Señor Juez substituto de primera instancia de este Distrito y en virtud de ignorarse el domicilio de Uds., ha dispuesto se les emplace por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á las once de la mañana del tercer día útil, después de la última publicación á contestar la demanda respectiva; apercibidos de que si nó lo verifican, se dará ésta por contestada en sentido negativo y la segunda y ulteriores notificaciones se harán como lo preceptúa la parte final del artículo 75 del Código de procedimientos civiles.

Atotonilco el Grande, 7 de Septiembre de 1896.—*Pedro Partido*, Secretario. 6-6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 14 de 1896.—Recibido, Septiembre 14 de 1896.—*Quiroz*.

MINERÍA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 121.—Los C. Genaro Rubio, vecino de Tula de Hidalgo y Guadalupe Angeles de Tezontepec de Tula, solicitan con tres pertenencias una mina de metal de plata que nombran La Escondida, situada en terrenos de la hacienda de Ulapa perteneciente al Municipio de Mixquiahuala del distrito de Actopan, y que colinda, por el Oriente con la barranca de las Minas, por el

Poniente con la loma del Zapote, por el Norte con las mismas barranca de las minas y loma del Zapote y por el Sur con el Cerro Colorado.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 30 de 1896.—*Ramón Rosales*. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 3 de 1896.—Recibido, Octubre 3 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPañIA MINERA "EL GIADI."—CAPULA.

La Junta Directiva en sesión de hoy acordó convocar á los Señores Accionistas á Junta General extraordinaria para el día 11 del próximo mes de Octubre, á las cuatro de la tarde en la casa del Sr. Don José G. de San Vicente, 8ª calle de Guerrero núm. 42 bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º.—Informe de la Junta Directiva sobre el Estado de la Negociación.

2º.—Iniciativa y proyectos de la misma Junta para la reorganización de la Compañía ó disolución anticipada de la Sociedad por falta de cumplimiento á la Escritura social, por gran número de sus socios.

Lo que por acuerdo de la referida Junta, comunico á los señores accionistas, suplicándoles la puntual asistencia por sí ó en representación, por tratarse de asuntos de verdadero interés para el porvenir de la Negociación

Pachuca, Septiembre 26 de 1896.—*Joaquín Ortiz*, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 28 de 1896.—Recibido, Octubre 1º de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 111.—Los CC. Simón Aduaga y Pedro O. Hernández, vecinos de esta ciudad, solicitan con seis pertenencias la mina de metal de plata El Gigante, que tiene un tiro nombrado La Maravilla, situada en el mineral de Santa Rosa, municipio del Arenal del distrito de Actopan, y que colinda, por el Norte con las minas El Recodo y Santa Rosalía, por el Oriente con la de San Felipe, por el Poniente con las de San Luis de las Flores y la Constancia y por el Sur con terreno libre.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Miguel Cerro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 31 de 1896.—*Ramón Rosales*. 3-2
Secretaría de Gobernación.—Públiques.—Recibido, Octubre 1º de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "LA BUENA ESPERANZA."

AVISO.

La Junta directiva de esta Negociación en sesión de hoy acordó lo siguiente: Conforme á lo que previene el artículo 11º del Reglamento, se declara la deserción de trescientas sesenta y siete acciones aviadoras del Sr. Don Juan N. Ibbecken marcadas con los números 151 á 170, 251 á 275, 456 á 465, 506 á 515, 626 á 840, 1,041 á 1,055, 1,356 á 1,375, 1,392, 1,393, 1,636 á 1,655, 1,716 á 1,745.

Lo que se hace saber para los efectos consiguientes.

Pachuca, Septiembre 29 de 1896.—*Manuel María Rojas*, Secretario. 5-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 29 de 1896.—Recibido, Septiembre 29 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
**AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
 MIMERIA EN PACHUCA**

Núm. 95.—En el mes de Julio del corriente año, el C. Emiliano Galindo por sí y por el C. Celerino González, solicitó la mina de plata La Perla, situada en el Mineral del Chico, con cuatro pertenencias y las demasías que resultaren al Norte y al Oriente de ella —Y habiendo renunciado el C. González, como único representante en la actualidad, el derecho á las expresadas demasías, quedando conforme con sólo las cuatro pertenencias ya medidas, se avisa al público en cumplimiento de la circular número 29 del Ministerio de Fomento de 20 de Noviembre de 1893.

Pachuca, Septiembre 29 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 29 de 1896.—Recibido, Septiembre 29 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
**COMPAÑIA MINERA DE SAN ESTEBAN Y ANEXAS.—MINERAL DEL MONTE
 Sociedad Anónima.**

En vista del acuerdo del Consejo de Administración, en su sesión del 18 del corriente, se cita á los señores accionistas de la Compañía á Asamblea general extraordinaria que se verificará el día 21 del próximo Octubre á las cuatro de la tarde en el despacho de los Señores Seckbach y Compañía, 1ª calle de la Independencia número 11, para tratar los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1.º Informe del Consejo de Administración acerca del estado actual de la Negociación.

2.º Medidas que deban tomarse respecto á la misma.

México, Septiembre 24 de 1896.—*Pedro Rivero Noriega, S.* 3—3
 secretario.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 28 de 1896.—Recibido, Septiembre 28 de 1896.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA
 —PRIMERA ALMONEDA.—**

Por la presente se convocan postores al remate de una finca urbana de la propiedad de Pilar Espatza, embargada por adeudo de contribuciones, sita en la 5ª calle de la Reforma de esta ciudad, señalándose para el acto, las diez de la mañana del veintinueve del actual, en los estrados de esta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$700 00 es. en que aparece registrada dicha finca.

Pachuca, Octubre 5 de 1896.—*Vicente Madrid.* 3—1
 Recibido, Octubre 5 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.
 AVISO.**

Para conocimiento del público se hace saber, que el día 15 del entrante Octubre á las diez de la mañana, en esta Administración tendrá lugar la sexta y última almoneda en calidad de remate, de un terreno embargado al C. José María Canseco, por adeudo de contribuciones prediales. Dicho terreno representa un valor fiscal de (\$77 66 es.) setenta y siete pesos sesenta y seis centavos, y debe sufrir las deducciones que señalan los artículos 825 y 826 del Código de Procedimientos civiles.

La persona que se interese á tal predio, puede ocurrir al lugar, día y hora citados.

Apam, Septiembre 30 de 1896.—*Manuel Peña.* 2—1
 Recibido, Octubre 5 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
**TESORERIA MUNICIPAL DE TULANCINGO.
 CUARTA ALMONEDA.**

A las diez de la mañana del día doce del actual tendrá verificativo en esta oficina, la cuarta almoneda en calidad de remate de una finca urbana situada en la 1ª calle de Santiago de esta ciudad, de la propiedad de la Sra. Catarina Ordáz, y serán posturas admisibles las que importen las tres cuartas partes de \$291.60 es. que resultan hecha la deducción de un diez por ciento de su valor.

Tulancingo, Octubre 2 de 1896.—*D. Rulz.* 2—1
 Recibido, Octubre 5 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
 AVISO.**

Con las deducciones que señalan los artículos 825 y 826 del Código de procedimientos civiles, el día trece del presente mes á las diez de la mañana tendrá lugar en esta Administración la segunda almoneda en calidad de remate de un terreno, fracción del rancho Loma Larga, sito en el municipio de Chilcuautla de este Distrito, y de la propiedad del C. Anselmo Gálvez; cuyo terreno está ocupado por 304 magueyes grandes y 1,306 de medio porte, sirviendo de base para el remate el valor de \$549.90 es. dado por el perito que para el objeto se nombró.

Lo que se avisa al público para que la persona que se interese á dicha propiedad, ocurra á esta oficina en la fecha y hora indicadas; siendo postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor indicado, después de hecho el descuento del 10 p^o que los artículos arriba citados señalan.

Ixmiquilpan, Octubre 3 de 1896.—*Malaquías Licona.* 2—1
 Recibido, Octubre 5 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
**FELIPE GARCIA.—NOTARIO PUBLICO.
 EDICTO.**

En el juicio intestamentario de la finada Sra. Candelaria Linarte de Romero, que se sigue ante el Juzgado de 1ª instancia de este Distrito, el C. Juez Lic. Juan José Rossell, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días que se contarán desde la última publicación de estos edictos en el «Periódico Oficial» del Estado.

En cumplimiento de lo mandado, y para los efectos legales, se publica el presente

Tulancingo, Octubre 2 de 1896.—*Felipe García,* Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 3 de 1896.—Recibido, Octubre 6 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
 AVISO.**

El día trece del presente mes á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en esta Administración la segunda almoneda en calidad de remate de un terreno situado en el Municipio de Chilcuautla de este Distrito, cuyo terreno tiene de lleno 26 magueyes grandes y 323 chicos, y ha sido embargado al C. Guadalupe Escobedo por adeudo de contribuciones.

Lo que se publica para que la persona que desee adquirir la propiedad relacionada, ocurra á esta Administración en la fecha y hora indicadas; sirviendo de base para el remate el valor de \$41.33 es. que resulta ya hecha la deducción que señalan los artículos 825 y 826 del Código de procedimientos civiles, y siendo postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor indicado.

Ixmiquilpan, Octubre 3 de 1896.—*Malaquías Licona.* 2—1
 Recibido, Octubre 5 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
PRIMERA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones la Recaudación de Rentas de Toluca, embargó una finca rústica, situada en ese municipio, de la propiedad de Romualdo Perete; y se ha señalado para la primera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del día veintidos del actual en los estrados de esta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de ciento veinticinco pesos con que aparece empadronado aquel predio.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten en esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Octubre 6 de 1896.—*Vicente Madrid.* 3—1

Recibido, Octubre 7 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
RICARDO P. TAGLE.—NOTARIO PUBLICO.

REMATE.

Por disposición del Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito, dictada en los autos del juicio hipotecario que ante él sigue Don Juan Luna y Saldivar contra Don Pudenciano Salgado, á las diez de la mañana del segundo día útil inmediato siguiente á la tercera publicación de estos avisos en el «Periódico Oficial» de este Estado, se rematará en pública almoneda, que tendrá verificativo en el local del Juzgado, una casa sin número, ubicada en la calle de Gómez Pérez, colonias Cuauhtemoc, de esta ciudad, cuya finca tiene por límites: al Norte, dicha calle; al Sur, propiedad de Manuela Williams y de Trinidad Vázquez; al Oriente, casa de Javier Morales; y al Poniente, calle sin nombre. Servirá de base para las posturas la suma de cinco mil pesos, que es la que el perito Don Leopoldo Guerrero fijó como valor al predio de que se trata.

Pachuca, 2 de Octubre de 1896.—*Ricardo P. Tagle.* N. P. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 7 de 1896.—Recibido, Octubre 7 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
FELIPE GARCIA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En los autos de la testamentaría del finado Sr. Don Rafael Soto Durán, que se siguen ante el Juzgado de primera instancia de este Distrito, el C. Juez Lic. Juan José Russell, les ha discernido á los Sres. Lic. José María Carvajal y Joaquín Soto y Soto, vecinos de esta ciudad, al primero el cargo de tutor y al segundo el cargo de curador de los menores María Abundia, María de la Concepción Elodia, María de los Angeles, Eduardo, Manuel y Micaela Porfiria Soto y Soto, para que sean representados dichos menores en la expresada testamentaría de su finado padre Don Rafael Soto Durán.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto relativo, y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Septiembre 28 de 1896.—*Felipe García,* Notario Público. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 29 de 1896.—Recibido, Octubre 2 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO.—DISTRITO DE PACHUCA.
DENUNCIO.

Se ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrenco por el Sr. Andrés González, un terreno de figura irregular ubicado en el barrio del Calvario de esta población y cuya superficie es de quince metros de longitud, por nueve de latitud, y linda por el Norte con el Corral de Consejo calle de por medio; por el Sur con la casa de Felipe Martínez y vereda para el Calvario en medio; por el Oriente con la casa de Rafael Salinas calle de por medio y por el Poniente con el camio para Arévalo.

El valor del terreno de que se trata según el informe respectivo de los peritos, es el de trece pesos cincuenta centavos.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente.

Mineral del Chico, Septiembre 26 de 1896.—*Pedro Noble.*—*José Flores,* Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, Septiembre 30 de 1896.—Recibido, Octubre 1º de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
—SEGUNDA ALMONEDA.—

Por la presente se convocan postores al remate de una finca urbana de la propiedad de Manuela Aguilar embargada por adeudo de contribuciones, sita en el Barrio de Santiago de esta ciudad, el cual acto tendrá verificativo á las diez de la mañana del 8 de Octubre próximo, en los estrados de esta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$90.00 es. que resultan después de haber hecho del primitivo la deducción de ley.

Pachuca, Septiembre 26 de 1896.—*Vicente Madrid.* 3—3

Recibido, Septiembre 28 de 1896.—*Quiroz.*

Zarzaparrilla
del Dr. AYER
Purifica la sangre
Abre el Apetito.
Fortalece á los débiles



Aquellos que padecen de debilidad general ó otra dolencia engendrada de sangre impura, deberán tomar la Zarzaparrilla del Dr. Ayer. Da fuerzas á los débiles y

en general reconstruye el sistema. Por su medio los alimentos nutren el cuerpo, y se goza de un sueño reparador y de las dulzuras de la vida.

PRIMER PREMIO EN LAS
Exposiciones Universales de Barcelona
y Chicago.

Preparada por el Dr. J. C. Ayer & Co.,
Lowell, Mass., E. U. A.

¡Póngase en guardia contra imitaciones falsas. El nombre de "Ayer's Sarsaparilla" figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada frasco.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda.—Recibido, Octubre 1º de 1896.—*Quiroz.*

INARANJAS!

Tengo instrucciones y fondos de una fuerte casa frutera de Chicago [E. U. A.] para comprar cuanta naranja pueda, siendo dulce, grande, entregada en Estación y á precio razonable. Compró también limones. Los cultivadores deben pedirme pormenores que enviaré á vuelta de Correo. Dirección: David Camacho, México [D. F.] "AGENCIA DE ENCARGOS" ó Apartado Postal 397